

**RESOLUCIÓN No. 061**
(27 de Diciembre de 2021)**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y SE HACE LA CONVERSION DE LAS TARIFAS DE
LOS TRAMITES, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL
MUNICIPIO DE SOLEDAD**

El Suscrito Director del EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto municipal 0142 del 09 de junio de 2003, en armonía con lo preceptuado en la ley 769 de 2002 y el Acuerdo Municipal 000211 de Diciembre 10 de 2016 o Estatuto Tributario Municipal y

CONSIDERANDO:

Que en el municipio de Soledad, mediante decreto 0142 de junio 09 de 2003 fue creado **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD-IMTRASOL**, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, fungiendo como autoridad de tránsito y transportes y como tal, percibe las tarifas por la tramitación de especies venales y por todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias a su cargo.

Que la Ley 105 de 1993 dictó las disposiciones básicas sobre el transporte, la redistribución de competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, reglamentó la planeación en el sector transporte, estableciendo los principios rectores del transporte y señala en el literal c del artículo 21, modificado parcialmente por la Ley 782 de 2002, "El valor de las tasas o tarifas será determinado por la autoridad competente; su recaudo estará a cargo de las entidades públicas o privadas, responsables de la prestación del servicio"

Que corresponde al concejo Municipal de Soledad, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito y demás tarifas por trámites previstos en las normas legales y reglamentarias a cargo del **IMTRASOL**, siguiendo el artículo 15 de la ley 1005 de 2006.

Que el Concejo Municipal de Soledad, mediante Acuerdo 000211 de diciembre 10 de 2016, adoptó el Estatuto Tributario Municipal, estableciendo en sus artículos 151 al 157, los conceptos y tarifas en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) a cobrar por la tramitación de especies venales y demás tarifas de los servicios de transito previstos en las normas legales y reglamentarias a cargo del instituto Municipal de Transito y Transportes de Soledad; hecho que requiere su actualización anualmente conforme al salario mínimo legal que expida el gobierno nacional en cada vigencia fiscal

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005

Soledad, Colombia

TELÉFONO (+5) 3931108 - 3930087 - 3930078 ✉ notificacionesjudiciales@transitsoledad.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR

SOLEDAD



Que el parágrafo 5°. Del artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto Nacional No. 2297 del 27 de noviembre de 2015, establece textualmente que: "El costo del estudio para la habilitación de una empresa de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, a cargo del organismo de tránsito o de un área metropolitana, en ningún caso puede superar el valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que mediante Decreto 1724 de Diciembre 15 de 2021, el gobierno nacional fijó el salario mínimo mensual en la suma de **UN MILLON DE PESOS M.L (\$ 1.000.000)**, significando lo anterior que, el salario mínimo diario legal vigente (SMDLV) en la vigencia fiscal del año 2022 para darle aplicación al Acuerdo Municipal 0211 de 2016 en lo que hace referencia al cobro de los servicios de tránsito será de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L (\$33.333)**.

Que el numeral 4°. Del artículo décimo cuarto del Decreto Municipal No. 0142 de junio 09 de 2003, establece que es función del Director "Coordinar y velar por el buen recaudo de los recursos que se reciban", lo que implica hacer del IMTRASOL un ente competitivo, ejerciendo un riguroso control a la ejecución presupuestal y generar procedimientos que permitan la recuperación de los recursos innatos para cumplir con la gestión misional del organismo.

Que se hace necesario realizar la conversión de las tarifas de los derechos de tránsito establecidos por el Concejo Municipal de Soledad a través del Acuerdo No. 000211 de Diciembre 10 de 2016 o Estatuto Tributario Municipal, artículo 153, conforme al salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1785 de 29 de Diciembre de 2020 atendiendo la circular No. 20174200583101 de fecha 28/12/2017 emitida por el Ministerio de Transportes.

En merito a lo antes expuesto, la Dirección del IMTRASOL

RESUELVE

PRIMERO: ACTUALICESE en el Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Soledad, los conceptos y tarifas a cobrar por la tramitación de especies venales y demás tarifas por los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias por los servicios prestados en el IMTRASOL, contenidos en el numeral 4°. Del artículo 153 del Acuerdo 000211 de 2016 por el cual se adoptó el Estatuto Tributario Municipal de Soledad, exceptuándose del mismo el ítem 2°.

(Habilitación licencia constitución nuevas empresas de transporte terrestre automotor) Ibidem, el cual deberá ser cobrado según lo establecido en el parágrafo 5°. Del artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto Nacional 2297 del 27 de noviembre de 2015, es decir, dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

ITEM	TRAMITES Y SERVICIOS	\$MDLV	VALOR
1	Asignación de nuevas rutas	1559.45	\$51,981,667
2	Habilitación licencia constitución nuevas empresas	1701.22	\$56,707,333
3	Autorización vacancia rutas	1559.45	\$51,981,667
4	Modificación sitio de despacho	425.3	\$14,176,667
5	Fijación y modificación capacidad transportadora	567.07	\$18,902,333
6	Capacidad Transportadora vehiculo	3.02	\$100,667
7	Reestructuración de rutas	567.07	\$18,902,333
8	Matricula de Vehiculos Particulares	2.8	\$93,333
9	Matricula de Vehiculos Públicos Taxis	13	\$433,333
10	Matricula inicial Maquinaria Industrial y Agrícola	3.75	\$125,000
11	Matricula Inicial Motocarros	1.85	\$61,667
12	Matricula inicial Publico/Camión	4.85	\$161,667
13	Matricula inicial Publico/Microbús	7.95	\$265,000
14	Matricula de Motocicletas	1.7	\$56,667
15	Cancelación Matricula Particular	4	\$133,333
16	Cancelación Matricula Publico	5	\$166,667
17	Cancelación de Matricula Moto	3	\$100,000
18	Calcomanía de revisado	0.95	\$31,667
19	traslado de cuenta vehiculo o Motocicleta	3.7	\$123,333
20	Traspaso indeterminado	2.28	\$76,000
21	Traspasos	3.5	\$116,667
22	Radicación de Vehiculos o Motocicletas	1.8	\$60,000
23	Registro de cambio a gas natural	1.59	\$53,000
24	Certificado de Movilización	0.95	\$31,667
25	Duplicado de placas vehiculo o motocicleta	1.35	\$45,000
26	Duplicado de tarjeta de operación	2.09	\$69,667
27	Certificado de Tradición Vehiculo y Motocicletas	1.32	\$44,000
28	Derecho de transito camión de más de 4 toneladas	4.73	\$157,667
29	Derecho de transito camión hasta 4 toneladas	3.78	\$126,000
30	Derecho de transito colectivo	3.78	\$126,000
31	Derecho de transito motocicleta	2.84	\$94,667
32	Derecho de transito taxi	3.31	\$110,333
33	Derecho de transito vehiculo particular	3.31	\$110,333
34	Inscripción o levantamiento de embargo	2	\$66,667
35	Inscripción o levantamiento de alerta	2	\$66,667
36	Inscripción o levantamiento de prenda	2	\$66,667
37	Otorgamiento de nuevo nivel de servicio	567.07	\$18,902,333
38	Placas para Automóvil	1.5	\$50,000
39	Placas para Motos	0.9	\$30,000
40	Regrabación vehiculo o motocicleta	2.84	\$94,667

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005

Soledad, Colombia

TELÉFONO (+5) 3931108 - 3930087 - 3930078 - notificacionesjudiciales@transitsoledad.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR

SOLEDAD



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

41	Reposición de taxi	61	\$2,033,333
42	Tarjeta de Operación Taxis	4.2	\$140,000
43	Tarjeta de Operación servicio colectivo	4.5	\$150,000
44	Transformación vehículo	2.82	\$94,000
45	Cambio de color Vehículo y Motocicletas	2.38	\$79,333
46	Cambio de motor Vehículos y Motos	2.82	\$94,000
47	Cambio de placas	3.02	\$100,667
48	Cambio de servicio vehículo	61	\$2,033,333
49	Certificación de pagos de Derecho de Tránsito	0.95	\$31,667
50	Certificado de Tradición Vehículo y Motocicletas	1.32	\$44,000
51	Vinculación/Desvinculación	5.2	\$173,333
52	Duplicado de licencia de tránsito vehículo o motocicleta	3.02	\$100,667
53	Expedición de licencia de conducción vehículo	0.79	\$26,333
54	Expedición de licencia de conducción motocicleta	0.79	\$26,333
55	Certificación de licencia de conducción	0.95	\$31,667
56	Recategorización de licencias de conducción	0.8	\$26,667
57	Refrendación de licencias de conducción	0.8	\$26,667
58	Multas cambio de placas	2.84	\$94,667
59	Multas por extemporaneidad	14.08	\$469,333
60	Multas por no cambio de color	4.92	\$164,000
61	Multas por transformación	14.18	\$472,667
62	Permiso de carga y descarga 6 meses	11.34	\$378,000
63	Permiso de carga y descarga en bodega, 6 meses	0.95	\$31,667
64	Permiso de circulación	11.34	\$378,000
65	Permiso para portar escalera 6 meses	11.34	\$378,000
66	Permiso parqueadero categoría 1,6 meses	5.7	\$190,000
67	Permiso parqueadero categoría 2, 6 meses	3.78	\$126,000
68	Permiso parqueadero categoría 3, 6 meses	2.84	\$94,667
69	Permiso portar Tráiler 6 meses	11.34	\$378,000
70	Cierre de Vías por un día	2.27	\$75,667
71	Peritazgo y avalúo	2.84	\$94,667
72	Fotocopia de la hoja de vida	2.05	\$68,333
73	Servicio de Patio Moto	0.37	\$12,333
74	Servicio de patio Motocarro	0.53	\$17,667
75	Servicio de patio Automóvil	0.8	\$26,667
76	Servicio de patio Bus, Micro bus	0.87	\$29,000
77	Servicio de patio Camión hasta 4 toneladas	1	\$33,333
78	Servicio patio Camión de más de 4 toneladas	1.16	\$38,667
79	Servicio de Grúa	5.67	\$189,000

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005

Soledad, Colombia

TELÉFONO (+5) 3931108 - 3930087 - 3930078 - notificacionesjudiciales@transitsoledad.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD



SEGUNDO: REMITASE copia del presente acto a la Oficina de sistemas, comercialización, financiera y administrativa del IMTRASOL , para que se proceda a ser incluida en el sistema Civitrans y reportar al RUNT, conforme lo establece el artículo 4º, De la Resolución No. 2395 del 2009 expedida por el Ministerio de Transportes.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Soledad Atlántico a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021 *pm*

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Jesus Montenegro +
JESUS MONTENEGRO TERNERA
DIRECTOR